



RESOLUCION No. CSJCAUR25-329

10 de septiembre de 2025

“Por la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, a una integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, esta Corporación publicó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que esta Corporación formuló ante el Juez Promiscuo Municipal de Balboa, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Grado Nominado, a través del Acuerdo No. CSJCAUA25-44 del 14 de mayo de 2025.

Que teniendo en cuenta la mencionada lista de elegibles, mediante Resolución No. 004 del 02 de julio de 2025, fue nombrada en propiedad la señora Yuly Esther Chamorro Peña, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.322.155, en el cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Balboa, quien tomó posesión del cargo el día 29 de agosto de 2025.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2.008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que las autoridades nominadoras de la Rama Judicial, deberán informar a los Consejos Seccionales, los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el Registro Seccional de Elegibles.

48

Que la situación administrativa referida hace procedente la exclusión de la mencionada Servidora Judicial del correspondiente Registro Seccional de Elegibles.

Por lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión de la fecha,

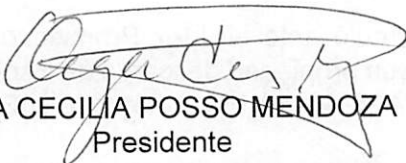
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- *Exclusión del Registro.*- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, a la siguiente concursante que fue nombrada y posesionada en el respectivo cargo, así:

Nº	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FECHA DE POSESIÓN
1	34.322.155	Yuly Esther Chamorro Peña	Escribiente Nominado	29/08/2025

ARTICULO 2º.- *Notificación.*- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL